

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 096 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 ENE 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 455-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad".

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso Licitación Pública N° 004-2013-AG/PSI, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Altavista integrada por las empresas A + A Contratistas Generales S.R. y Altavista Inversiones Globales SAC para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad", por la suma de S/. 3' 533,813.64, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, en el Asiento N° 387 del Cuaderno de Obra, con fecha 16 de enero de 2015 el Residente de Obra informa que se han concluido las metas propuestas en el Expediente Técnico y se han levantado las observaciones planteadas por el Inspector en Obra, por lo cual está solicitando la Recepción de Obra, en mérito al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 002-2015-DRA-PSI-IO/JSSCH, de fecha 22 de enero de 2015, el Ing. Jesús Salazar Chíncha, inspector de la Obra referida precedentemente, solicita al Encargado de Monitoreo y Seguimiento de la Obra, la recepción de la obra, informando que habiéndose levantado algunas observaciones se ha concluido con los trabajos que ha ejecutado el Consorcio Altavista Inversiones Globales SAC y Contratista Generales SRL;

Que, con el Informe N° 009-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MMO, de fecha 26 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión, a través del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, informa sobre la solicitud de designación del comité



de Recepción de Obra, recomendando en base a la documentación presentada y en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la emisión de la Resolución que designe el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad”;

Que, mediante el Memorando N° 247-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en merito a la solicitud efectuada por el Contratista y a lo informado por el Inspector de Obra, solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la referida Obra, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Contratista, a lo informado por el Inspector de Obra y por el Jefe de la Oficina de Supervisión; solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad”, proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Wilfredo Oré Ávalos</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo   | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Mario Marengo Orsini</b><br>Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Jesús Salazar Chinchay</b><br>Inspector de Obra                           | Miembro    |

**Artículo Segundo.- EL** Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 096 -2015-MINAGRI-PSI*

- 2 -

**Artículo Tercero.- Notificar,** la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Altavista, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

